



Ayudas Sociales 2026

BASES PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

A vertical decorative strip on the left side of the page features light-colored wooden cutouts. These cutouts include various shapes such as stars, zig-zags, and abstract patterns, some of which are painted in a dark green color. The background behind the cutouts is a soft, out-of-focus green.

1

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fundación Eurocaja Rural pone en marcha la convocatoria para el año 2026, del programa “**Ayudas Sociales**”, con el objetivo de promover y colaborar con proyectos que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas en riesgo de vulnerabilidad y que promuevan proyectos de desarrollo rural.

2

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Fundación Eurocaja Rural concederá un total de **32 ayudas sociales**, cada una por importe de 3.000 €, repartidas entre las dos categorías de esta nueva convocatoria:

1. Ayudas para Colectivos Vulnerables

Apoyamos la labor de entidades sociales que buscan, con cada uno de sus proyectos, luchar contra las desigualdades sociales, apoyando la promoción y el desarrollo de personas en situación de vulnerabilidad.

Buscamos iniciativas que cumplan con al menos uno de los siguientes objetivos; que:

- Luchen contra la pobreza y la exclusión social
- Faciliten la inclusión social de las personas y colectivos más vulnerables
- Mejoren la calidad de vida de personas en situación de enfermedad o discapacidad física/mental y mejoren su autonomía personal
- Apuesten por la igualdad de oportunidades de las personas y colectivos
- Estén dirigidas a grandes dependientes, tanto por razón de enfermedad, discapacidad o enfermedad
- Planteen proyectos para combatir situaciones de vulnerabilidad de personas mayores

2. Ayudas para el Desarrollo Rural

En esta convocatoria apostamos por el Desarrollo Rural. En los municipios pequeños, la exclusión sanitaria, educativa, financiera y digital, así como la avanzada edad de gran parte de sus habitantes, convierte a estos núcleos rurales en focos especialmente sensibles ante situaciones de crisis.

El objetivo de estas ayudas es contribuir con proyectos que permitan desarrollar, en el ámbito territorial rural, la consecución de al menos uno de estos objetivos:

- Aumentar y fijar población.
- Crear oportunidades para los jóvenes, fomentando el relevo generacional y la creación de empleo.
- Facilitar e incrementar el cuidado y la autonomía de las personas mayores, así como la intervención en situaciones de soledad no deseada o aislamiento social.
- Reducir barreras de conexión y reducir la brecha existente entre los núcleos rurales y urbanos.
- Proyectos que promuevan la igualdad de la mujer en territorios rurales.
- Proyectos de acción social en el ámbito rural.

3

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas las personas jurídicas, de derecho público o privado, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Tener domicilio o establecimiento en el territorio en el que actúa Eurocaja Rural y su Fundación.
- (ii) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.
- (iii) En su caso, estar al corriente de sus obligaciones con Eurocaja Rural.
- (iv) El participante expresamente autoriza a la Fundación a que ésta compruebe que se encuentra al corriente de sus obligaciones con Eurocaja Rural. Motivo por el cual podría ser excluida de la posibilidad de ser beneficiaria de la ayuda objeto de las presentes bases.

Así mismo, la participación en la presente convocatoria implica el reconocimiento por parte del participante del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

4

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán presentar propuestas quienes, cumpliendo los requisitos exigidos en el punto anterior, con capacidad de obrar en la realización del proyecto presentado.

Las entidades solicitantes deberán **presentar su solicitud a través de un formulario** habilitado en la web <https://www.fundacioneurocajarural.es>. **No se aceptará** información ni documentación aportada fuera de dicho formulario.

La presentación de propuestas se presume por parte del solicitante, la aceptación incondicionada de las cláusulas de esta convocatoria y el criterio de Fundación Eurocaja Rural en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente convocatoria.

Cada solicitante podrá presentar un **único proyecto por cada una de las categorías (debe ser un proyecto diferente y adaptado a las temáticas marcadas)**.

Todos los interesados podrán descargar en la web <https://www.fundacioneurocajarural.es> el documento **Guía de apoyo para la presentación** de proyectos en el que se detallan algunas indicaciones para la correcta participación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el día 11 de marzo de 2026 a las 10:00, y finalizará el próximo día 12 de mayo de 2026, a las 14:00.**

No será admitida la solicitud enviada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo antes reseñado.

Las fechas de desarrollo indicadas de las diferentes convocatorias están sujetas a variaciones en el caso de necesidades organizativas.

Por motivos razonados, Fundación Eurocaja Rural podrá modificar las presentes Bases una vez comenzada la convocatoria comunicando esta circunstancia de manera que se evite cualquier perjuicio para las entidades participantes.

En caso de existir dudas, o discrepancias, en la interpretación de las presentes Bases, Fundación Eurocaja Rural realizará una interpretación atendiendo al objeto y a la finalidad para la cual se ha creado la convocatoria.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por la organización según su criterio.

Las Bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la promoción en la página web

<https://www.fundacioneurocajarural.es>

6

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados, en cada una de las dos categorías de esta convocatoria, tendrán que cumplir con los objetivos detallados en la cláusula segunda del presente documento, para cada una de las categorías y también serán estudiados por el Comité de Valoración atendiendo a los siguientes criterios:

- Responsabilidad social
- Derechos fundamentales de las personas
- Proyectos que promuevan la igualdad y la plena inclusión social
- Desarrollo rural
- Lucha contra la despoblación
- Fijación de empleo
- Sostenibilidad
- Innovación
- Metodología empleada
- Impacto social de la iniciativa en las personas y en el entorno

Además, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Valoración del solicitante:

- Solvencia económica y financiera.
- Solvencia técnica o profesional.
- Experiencia en el desarrollo de iniciativas similares a la presentada.

Valoración del proyecto:

- Descripción del contexto: valoración de la capacidad del solicitante para analizar el entorno en el que se desenvuelven los beneficiarios, así como para la detección de posibles carencias y necesidades.
- Análisis del colectivo objetivo: características de las personas destinatarias y número de personas beneficiarias.
- Utilidad social, fundamentación objetiva y adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que va destinado.
- Planificación de las actividades.
- Se valorará positivamente que el proyecto se inicie en el año en curso.
- Contenido de las iniciativas y cronograma, periodo de ejecución.
- Recursos humanos necesarios.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias de las ayudas objeto de las presentes bases las entidades que se designen por la Comisión de Valoración encargada de estudiar y evaluar los proyectos en función de los requisitos y criterios de valoración establecidos en estas bases, tal y como se regula en la cláusula sexta.

Únicamente, las entidades beneficiarias deberán aportar, una vez comunicada la resolución, en un plazo no superior a 10 días, los correspondientes documentos que acrediten todos y cada uno de los requisitos mencionados en la cláusula tercera:

- Copia del DNI, NIE, o Pasaporte del representante legal de la Entidad solicitante.
- Escritura pública o acta de constitución o acta fundacional.
- Estatutos y copia del poder de quien actúe en su nombre y representación.
- Certificados de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social.
- Logotipo de la Entidad solicitante.

8

DOTACIÓN ECONÓMICA

Fundación Eurocaja Rural dotará de una **ayuda económica total de 96.000€ a los 32 proyectos seleccionados**. Las ayudas otorgadas se someterán a la legislación fiscal vigente.

Las ayudas otorgadas se someterán a la legislación fiscal vigente. El número de ayudas y la cuantía de las mismas, será de 32 proyectos con una ayuda de 3.000€ cada una.

La cuantía de la ayuda irá necesariamente destinada a cubrir la totalidad o parte de los gastos generados en los proyectos seleccionados.

Queda expresamente excluido, dentro de la relación de gastos subvencionables:

- Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad.
- Gastos de dietas y alojamientos del equipo responsable del proyecto.
- Pago de deudas de la entidad o la amortización financiera de ningún tipo.

9

COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración encargada de estudiar y evaluar los proyectos en función de los requisitos y criterios de valoración establecidos en estas bases estará formada por profesionales de Eurocaja Rural y de su Fundación, sin perjuicio de la incorporación o consulta, según las características intrínsecas de esta convocatoria, a profesionales reconocidos en el ámbito de cada categoría, con desempeño de su actividad pública o privada.

Una vez evaluadas todas las propuestas debidamente presentadas, se designarán, por cada una de las categorías, los proyectos beneficiarios.

Aquellas entidades que resulten beneficiarias de la ayuda, objeto de las presentes bases, deberán facilitar la documentación, en plazo y forma, a la que se hace referencia en la cláusula séptima del presente documento.

La resolución de cada una de las categorías se publicará en la web <http://fundacioneurocajarural.es> y tendrá el carácter de inimpugnable.

10

FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las entidades cuyos proyectos hayan resultado seleccionados en la convocatoria deberán formalizar el correspondiente acuerdo con la Fundación Eurocaja Rural.

La aportación económica tendrá la consideración de donación.

Es requisito obligatorio que las entidades beneficiarias tengan aperturada una cuenta en alguna de las oficinas o agencias financieras de Eurocaja Rural, para el ingreso de la ayuda concedida.

Si transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles desde la comunicación y la publicación de la resolución, a través de los medios anteriormente indicados, no se ha firmado el acuerdo, se entenderá que la entidad beneficiaria no firmante, renuncia expresa y formalmente a la ayuda concedida.

JUSTIFICACIÓN, REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN

Justificación. Memoria Justificativa:

Las entidades adjudicatarias deberán justificar a la Fundación Eurocaja Rural la realización del proyecto conforme a los términos y condiciones recogidas en las presentes bases mediante la presentación, por cualquier medio que permita la constancia de su recepción por parte de Fundación Eurocaja Rural, de una memoria del proyecto realizado en un plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de finalización del mismo.

De forma sencilla esta memoria debe incluir:

- Información sobre el impacto de la realización del proyecto: resultados, número de beneficiarios, grado de consecución de objetivos.
- Material gráfico: imágenes o videos del proyecto.

Asimismo, se obligan a someterse a posibles actuaciones de comprobación que pueda realizar Fundación Eurocaja Rural, durante la ejecución de los proyectos para confirmar la gestión de los fondos concedidos.

Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la donación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieren impedido.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto.
- Incumplimiento de la obligación de justificación recogida en el primer párrafo del presente apartado.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por parte de Fundación Eurocaja Rural

El importe a reintegrar será el resultante de aplicar criterios de graduación de los posibles incumplimientos, respondiendo en todo caso al principio de proporcionalidad.

El plazo para llevar a cabo el reintegro será de veinte (20) días hábiles, desde la recepción de la resolución por la que se acuerda el reintegro.

Donación

Esta donación tiene carácter irrevocable, pura y simple, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

12

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los proyectos presentados corresponderán a cada entidad solicitante, quien ostentará, en su caso los derechos, de explotación de los mismos en cualquier forma.

Se prohíbe la reproducción, transformación, distribución, comunicación, puesta a disposición del público y en general cualquier otra forma de explotación total o parcial del contenido del proyecto o parte del mismo. Dichos actos de explotación sólo podrán ser realizados en virtud de autorización expresa por parte del solicitante titular del proyecto y en todo caso deberán de hacer referencia explícita a la titularidad de los citados derechos de propiedad intelectual.

Fundación Eurocaja Rural, únicamente está autorizada a la utilización del contenido de los proyectos presentados a los únicos fines de la evaluación del contenido de los mismos, la utilización no autorizada de la información contenida en el proyecto, así como la lesión de los derechos de propiedad intelectual del solicitante dará lugar a las responsabilidades legalmente establecidas.

15

PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE LA IMAGEN

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es FUNDACIÓN EUROCAJA RURAL.

Tratamos la información que nos facilita con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de las ayudas propuestas en el presente programa. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga dicha relación y en todo caso durante los períodos exigidos por la diferente normativa aplicable al efecto.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista obligación legal o hayamos recabado su consentimiento expreso. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Entidad estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Asimismo, podrá oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la limitación al tratamiento y la portabilidad de los mismos. Podrá ejercitar sus derechos ante el delegado de protección de datos por correo ordinario a la dirección C/Méjico 2 45004, Toledo o al e-mail: dpd@eurocajarural.es. Igualmente, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la sede electrónica en www.agpd.es. Puede consultar la información adicional al tratamiento de sus datos en la política de privacidad alojada en la web <https://fundacioneurocajarural.es>. Además, se informa que podrá hacerse uso de las imágenes de los actos de entrega y equivalentes de los proyectos ganadores para su publicación en redes sociales y medios de comunicación.

14

JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Toledo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

